



Municipalidad Distrital de Characato

RESOLUCIÓN DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN N°022-2026-MDCH-OGA

Characato, 31 de marzo del 2026

VISTO:

El Requerimiento N°0034-2026-MDCH-GSMGA-SGA, de la Sub Gerencia de Gestión Ambiental, el Informe N°00221-2026-MDCH-OGA-OLCP, de la Oficina de Logística y Control Patrimonial, la Certificación de Crédito Presupuestario N°0527-2026.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al artículo 194° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo II del Título preliminar de la Nueva Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, Las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local, y gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobiernos, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el Artículo 40°, inciso 40.1 de la Directiva N° 001-2007-EF/77.15, "Directiva de Tesorería para los Gobiernos Locales", aprobada mediante Resolución Directoral N° 002-2007 y modificada con Resolución Directoral N° 004-2009-EF/77.15, faculta el uso de la modalidad de "Encargo a personal de la Institución", que consiste en la entrega de dinero mediante cheque o giro bancario a personal de la institución para el pago de obligaciones que, por la naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables para el cumplimiento de sus objetivos institucionales, no pueden ser efectuados de manera directa por la Oficina de Administración o la que haga sus veces en la Unidad Ejecutora o Municipalidad; tales como:

(...) d) **Adquisición de bienes y servicios, ante restricciones justificadas en cuanto a la oferta local, previo informe del órgano de abastecimiento u oficina que haga sus veces**, y para los relacionados con la preparación de alimentos del personal policial y militar.
(...)

Asimismo, según inciso 40.2 el uso de esta modalidad debe regularse mediante Resolución del Director de Administración o de quien haga sus veces, estableciendo el nombre de la(s) persona(s), la descripción del objeto del "Encargo", los conceptos del gasto, los montos, las condiciones a que deben sujetarse las adquisiciones y contrataciones a ser realizadas, el tiempo que tomará el desarrollo de las mismas y el plazo para la rendición de cuentas debidamente documentada.

Que mediante Requerimiento N°00034-2026-MDCH-GSMGA-SGA, de la Sub Gerencia de Gestión Ambiental, solicita el SERVICIO DE SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA INCLUIDO MEDIDOR DE LUZ DEL VIVERO MUNICIPAL PARA LA SUB GERENCIA DE GESTIÓN AMBIENTAL A CARGO DE LA GERENCIA DE SERVICIOS MUNICIPALES Y GESTIÓN AMBIENTAL.

Que mediante Informe N°221-2026-MDCH-OGA-OLCP de la Oficina de Logística y Control Patrimonial sugiere dar trámite al otorgamiento de la utilización y rendición de fondo bajo modalidad de encargo, por el monto de S/401.20 (cuatrocientos uno con 20/100 soles) para pagos a la empresa Sociedad Eléctrica del Sur Oeste S.A. para la instalación nueva con Solicitud de Nuevo Suministro N°2026001000000260709

Que, mediante Proveído N°543-2026-MDCH-OGPPI, de la Oficina General de Presupuesto, Planeamiento e Inversiones, otorga la Certificación de Crédito Presupuestario N°000527-2025, por el monto de S/401.20 (cuatrocientos uno con 20/100 soles), para cumplir con el pago a la empresa Sociedad Eléctrica del Sur Oeste S.A. para la instalación nueva con Solicitud de Nuevo Suministro N°2026001000000260709

Que, estando a las facultades delegadas según Resolución de Alcaldía N°118-2023-MDCH, de la Municipalidad Distrital de Characato, corresponde emitir acto resolutivo a la Oficina de General de Administración, aprobando el Encargo interno a favor de la Sra. Felicitas Ruelas Huacasi, para el pago a la empresa Sociedad Eléctrica del Sur Oeste S.A. para la instalación nueva con Solicitud de Nuevo Suministro N°2026001000000260709

SE RESUELVE:


ARTÍCULO PRIMERO. - AUTORIZAR el encargo Interno a favor de la Sra. Felicitas Ruelas Huacasi, para el cumplimiento de pago a la empresa Sociedad Eléctrica del Sur Oeste S.A. para la instalación nueva con Solicitud de Nuevo Suministro N°2026001000000260709, por el importe de S/401.20 (cuatrocientos uno con 20/100 soles)

ARTICULO SEGUNDO. - INSTAR al encargado, que la rendición de cuentas, se efectúe conforme las disposiciones contenidas en la Directiva N° 001-2007-EF/77.15, "Directiva de Tesorería para los Gobiernos Locales", aprobada mediante Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 y modificada con Resolución Directoral N°004-2009-EF/77.15 de la Dirección Nacional de Tesoro Público del Ministerio de Economía y Finanzas.

La rendición de cuentas debidamente documentada, será presentada ante la Oficina de Administración Financiera en un plazo máximo de 72 horas después de concluida la actividad materia del encargo, bajo responsabilidad; siendo obligación de la Unidad de Contabilidad verificar el estricto cumplimiento de las condiciones previstas en esta Resolución.

ARTICULO TERCERO. - REMITIR copia de la presente a la Oficina de Tesorería, Oficina de Contabilidad, y al servidor encargado, para el cumplimiento de la ejecución de la presente Resolución, según su competencia.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHARACATO

CPC. Susana D. Torres Zegarra
JEFE DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACION